

OTROS DATOS

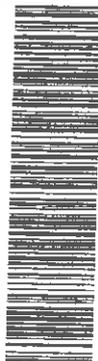
Código para validación: **R7ZDB-L1YMO-1D7QS**
 Fecha de emisión: 19 de marzo de 2018 a las 10:17:05
 Página 1 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado: 19/03/2018 09:41

ESTADO

FIRMADO
 19/03/2018 09:41



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
 (Madrid)
 Archivo Municipal

Transcurrido el plazo de exposición al público del expediente 2/2017 correspondiente a la modificación de la Ordenanza del Tablón de Edictos Electrónico, y no habiéndose recibido reclamaciones contra el mismo, queda aprobada definitivamente la citada modificación.

Adjunto texto del anuncio a insertar en ese Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid sobre aprobación de Ordenanza Municipal reguladora del Registro Electrónico y de la Administración Electrónica de Majadahonda.

Este anuncio está exento del pago de la tasa por inserción en el BOCM, al amparo de lo dispuesto en el art. 59.1.b) de la Ley 2/2004, de 31 de Mayo, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma de Madrid, dado que su publicación es obligatoria de acuerdo con una norma legal (artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local)

Majadahonda, en la fecha de su firma
 EL ALCALDE – PRESIDENTE

Fdo. Narciso de Foxá Alfaro
 DNI. 16218636w

BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
 C/Fortuny nº 51
 28010 Madrid

Plaza Mayor nº 3 28220 Majadahonda (Madrid)

Página 1



AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(Madrid)
Archivo Municipal

IMPRESO PARA EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA

EPIGRAFE

A rellenar por el Boletín Oficial)

- | | |
|----------------------------------|--------------------------|
| 1. Organización y funcionamiento | <input type="checkbox"/> |
| 2. Régimen Económico | <input type="checkbox"/> |
| 3. Ofertas de Empleo y Personal | <input type="checkbox"/> |
| 4. Urbanismo y Licencias | <input type="checkbox"/> |
| 5. Contratación | <input type="checkbox"/> |
| 6. Otros anuncios | <input type="checkbox"/> |

TEXTO

ANUNCIO

ARTÍCULO 14: TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO

1. "El Tablón de Edictos electrónico es el medio para la publicación de los anuncios, acuerdos, resoluciones y comunicaciones emitidas por el Ayuntamiento de Majadahonda en ejercicio de sus competencias de acuerdo con las disposiciones legales o reglamentarias que así lo establezcan. La publicación de Actos en el Tablón de Edictos electrónico tiene la consideración de oficial y auténtica. El Tablón de Edictos electrónico es único para todo el Ayuntamiento de Majadahonda

2. La publicación en el Tablón de edictos electrónico es previa y complementaria a la publicación de las notificaciones en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado.

3. Las notificaciones se realizan a través del Tablón de Edictos electrónico en los siguientes casos:

- a) Cuando los interesados sean desconocidos
- b) Cuando se ignore el lugar donde se ha de practicar la notificación
- c) Los actos relativos a procedimientos de carácter selectivo o de concurrencia competitiva.
- d) Cuando se haya intentado la notificación en el domicilio de los interesados y no se haya podido practicar.

4. El acceso al Tablón de Edictos electrónico no requiere ningún mecanismo especial de acreditación de la identidad del ciudadano o ciudadana.

Plaza Mayor nº 3 28220 Majadahonda (Madrid)

DOCUMENTO

DA-Documento del expediente: 13.- Publicación
BOCM

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: R7ZDB-L1YMO-1D7QS
Fecha de emisión: 19 de marzo de 2018 a las 10:17:05
Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Alcalde Presidente de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 19/03/2018 09:41

ESTADO

FIRMADO
19/03/2018 09:41AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA
(Madrid)
Archivo Municipal

5. El Tablón de Edictos electrónico se publica en la Sede electrónica. El Ayuntamiento de Majadahonda ha de garantizar el acceso al Tablón de Edictos Único en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros.

6. El Tablón de Edictos electrónico ha de disponer de los sistemas y mecanismos que garanticen la autenticidad, la integridad y la disponibilidad del contenido, en los términos previstos en la legislación vigente.

7. El Tablón de Edictos ha de adoptar las medidas técnicas necesarias para proteger los derechos de las personas y, en particular, evitar que la información sea indeseada o pueda ser localizada por terceros mediante buscadores y que los datos personales difundidos a través del Tablón de Edictos pueda ser objeto de manipulación”

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA. Desarrollo y ejecución de la ordenanza

El Alcalde, en el ámbito de sus competencias, aprobará las normas de gestión y funcionamiento del Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Majadahonda para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en la ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Majadahonda, en la fecha de su firma

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Narciso de Foxá Alfaro

Plaza Mayor nº 3 28220 Majadahonda (Madrid)

Página 3